DANTZALABEA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS 2025

DANTZALABEA es un espacio para la práctica profesional de la danza ubicado en el Teatro Barakaldo (Barakaldo · Bizkaia-Euskadi).

Con el fin de apoyar la creación y contribuir a consolidar el tejido profesional de la danza de Bizkaia y otros territorios, se convocan **4 residencias artísticas a desarrollar entre el 24 de marzo y el 30 de diciembre de 2025**.

Estas residencias persiguen los siguientes **objetivos**:

• Ser una herramienta al servicio de artistas, ofreciendo condiciones materiales y espaciales a las personas creadoras para desarrollar sus proyectos creativos en torno a la danza contemporánea y el movimiento.

• Ser un motor de actividad del propio Teatro, en diálogo con la creación y en conexión con sus líneas de acción y programación, maximizando el potencial de uso de sus espacios.

• Contribuir a la profesionalización y la formación tanto de artistas consolidados como de aquellos/as artistas emergentes con una trayectoria más corta, ofreciendo un espacio para la investigación y la creación.

• Facilitar a la ciudadanía el acceso a la reflexión artística vinculada a la danza contemporánea a través de los procesos creativos.

Participar en esta convocatoria no implica la obligatoriedad de elaboración de una pieza concluida.

La selección de proyectos se efectuará de acuerdo a las siguientes **BASES**:

1 REQUISITOS

Esta convocatoria está dirigida a artistas y compañías que reúnan los siguientes requisitos:

- Todos aquellos/as artistas que tengan interés en desarrollar un nuevo proyecto artístico en torno de la danza contemporánea y el movimiento.
- Personas que ya desarrollen su actividad en el ámbito coreográfico contemporáneo o bien que busquen comenzar una trayectoria profesional en el mismo.

* Fotografía del taller *Lo contemporáneo del flamenco*, impartido por Álvaro Murillo al alumnado de Dantzerti (septiembre 2023)

No podrán ser beneficiarios de la ayuda las personas incursas en cualquiera de las causas de exclusión o prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones o en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres

2 MODALIDADES DE RESIDENCIA

A. Residencia de creación para artistas/compañías consolidadas:

Artistas y compañías que han estrenado profesionalmente al menos tres espectáculos.

A.1. Artistas y compañías con sede en Bizkaia o cuyo trabajo y trayectoria esté relacionada con Bizkaia.

A.2. Artistas y compañías con sede en otros territorios.

B. Residencia de creación para artistas/compañías emergentes:

Artistas y compañías que aún no han estrenado ningún espectáculo o con un máximo de dos espectáculos estrenados en ámbitos profesionales o amateur.

B.1. Artistas y compañías con sede en Bizkaia o cuyo trabajo y trayectoria esté relacionada con Bizkaia.

B.2. Artistas y compañías con sede en otros territorios.

3 RECURSOS

DANTZALABEA ofrece:

- Un **espacio** para el desarrollo de la residencia: sala de danza DANTZALABEA, sita en Barakaldo Antzokia, C/ Elcano 4, 48901 Barakaldo **Plano y Fotos** **Ficha técnica**
- Acceso a espacios comunes, área de descanso y cocina, previa consulta de disponibilidad.
- **Apoyo técnico** si se requiere.
- **Horario**: de lunes a viernes de 10:00 a 20:00 horas
- **Duración**: Un máximo de 2 semanas consecutivas o alternas para cada una de las residencias.
- **Fechas**: entre el 24 de marzo y el 30 de diciembre de 2025.
- **Ayuda económica**:
  - Una ayuda de 2.420 € (IVA incluido) para un/a artista/compañía consolidada con sede en Bizkaia.
  - Una ayuda de 2.420 € (IVA incluido) para un/a artista/compañía consolidada con sede en otros territorios.
  - Una ayuda de 1.210 € (IVA incluido) para un/a artista/compañía emergente con sede en Bizkaia.
  - Una ayuda de 1.210 € (IVA incluido) para un/a artista/compañía emergente con sede en otros territorios.

  El pago de las ayudas se realizará previa emisión de factura por parte del/de la artista/compañía residente, aplicando la fiscalidad correspondiente.

4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y MODO DE PRESENTACIÓN

Rellenar **formulario**, donde deberá adjuntarse:

Dossier (máximo 6 páginas) en formato pdf que incluya:

- Descripción y título del proyecto.
- Sinopsis.
- Objetivos.
- Motivación para llevar a cabo el proyecto en Dantzalabea.
- Ficha artística.
- Ficha técnica.
- Enlaces de videos de trabajos anteriores (más recientes).
- Colaboradores (en caso de tener).
- Otra información de relevancia.
  - o Fotografías (mínimo 2).
  - o Video de presentación del proyecto (duración máxima: 5 minutos)
  - o Biografía o curriculum del/de la artista o compañía.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ARTISTAS Y COMPAÑÍAS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El régimen es el de concurrencia competitiva, se compararán los proyectos presentados a cada modalidad en función de los criterios de valoración recogidos a continuación y la ayuda se concederá al proyecto que haya obtenido mayor puntuación en cada una de las modalidades.

Los proyectos presentados serán examinados por una Comisión de valoración en base a los siguientes criterios:

Modalidad A (2 residencias de creación para artistas/compañías consolidadas, una con sede en Bizkaia y otra en otros territorios):

a) Calidad y coherencia del proyecto (máximo 10 puntos)
b) Viabilidad del plan de trabajo y adecuación del proyecto a los espacios de la residencia (máximo 10 puntos)
c) Originalidad y grado de innovación (máximo 5 puntos)
d) Repercusión artística, conceptual o técnica y proyección potencial de la propuesta (máximo 5 puntos)
e) Trayectoria del solicitante (máximo 5 puntos)

Poder optar a ser valorado/a en esta modalidad requerirá la obtención, como mínimo de 20 puntos, de los que al menos 12 deberán corresponder a los criterios de valoración a/ (calidad y coherencia) y b/ (viabilidad). En caso de no superar estos 12 puntos, el jurado no entrará a valorar el resto de criterios.

Tras la valoración de los proyectos, éstos se ordenarán de mayor a menor atendiendo a la puntuación obtenida. En el caso de producirse un empate, éste se decidirá atendiendo a la mayor puntuación del criterio de valoración a/ (calidad y coherencia).

Las propuestas que no sean seleccionadas pero que superen el umbral de los 20 puntos, entrarán en una lista de espera hasta la resolución definitiva de la concesión de las ayudas.

Modalidad B (2 residencias de creación para artistas/compañías emergentes, una con sede en Bizkaia y otra en otros territorios):

a) Calidad y coherencia del proyecto (máximo 10 puntos)
b) Viabilidad del plan de trabajo y adecuación del proyecto a los espacios de la residencia (máximo 10 puntos)
c) Originalidad y grado de innovación (máximo 7,5 puntos)
d) Repercusión artística, conceptual o técnica y proyección potencial de la propuesta (máximo 7,5 puntos)

Poder optar a ser valorado/a en esta modalidad requerirá la obtención, como mínimo, de 20 puntos, de los que al menos 12 deberán corresponder a los criterios de valoración a/ (calidad y coherencia) y b/ (viabilidad). En caso de no superar estos 12 puntos, la comisión de valoración no entrará a valorar el resto de criterios.

Tras la valoración de los proyectos, éstos se ordenarán de mayor a menor atendiendo a la puntuación obtenida. En el caso de producirse un empate, éste se decidirá atendiendo a la mayor puntuación del criterio de valoración a/ (calidad y coherencia).

Las propuestas que no sean seleccionadas pero que superen el umbral de los 20 puntos entrarán en una lista de espera hasta la resolución definitiva de la concesión de las ayudas.

6 COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de valoración, que será acorde a la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de mujeres y hombres, estará formada por:

- La Dirección de Barakaldo Antzokia, que asumirá la presidencia.
- Dos personas de reconocida trayectoria vinculadas al mundo de la danza.
- Un miembro del personal de Barakaldo Antzokia, que asumirá la secretaría.

Corresponde a la comisión de valoración evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos y seleccionar las propuestas ganadoras y suplentes en cada una de las modalidades.

7 OBLIGACIONES DEL/DE LA ARTISTA O COMPAÑÍA

• Únicamente se admitirán **proyectos de nueva creación o en proceso**. No se tendrán en cuenta piezas acabadas ni estrenadas.

• La persona/compañía seleccionada deberá **asegurarse de la idoneidad del espacio propuesto para el desarrollo de su residencia** y **confirmar la aceptación** en el plazo de una semana desde la notificación, de manera que puedan cerrarse los calendarios con la antelación necesaria.

• En caso de que la persona/compañía se ausentara injustificadamente del espacio de trabajo durante las fechas acordadas, esta circunstancia podrá suponer la anulación de la residencia y de las ayudas que se hayan otorgado.

• Posibilidad de generar momentos de apertura del proceso, compartir materiales y establecer un diálogo con otros profesionales.

• Presentación pública de la propuesta al final de la residencia.

• Facilitar fotos de su proceso creativo a DANTZALABEA para difusión del programa de residencias. DANTZALABEA se reserva el hecho de tomar alguna fotografía o breve vídeo del proceso.

• Participación en otros contextos y proyectos organizados por DANTZALABEA y sus colaboradores que se considere que puedan enriquecer el proyecto.

• Incluir el logo de DANTZALABEA como colaborador en toda la comunicación de la obra creada durante y tras la residencia.

8 PROTECCIÓN DE DATOS

Los/las participantes aceptan que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero titularidad de Barakaldo Antzokia, con domicilio a tales efectos en Calle Elcano, 4, 48901, Barakaldo (Bizkaia), con la finalidad de poder gestionar la presente convocatoria, su gestión administrativa, facturación y/o documentación. En el caso en el que el/la participante facilite datos de carácter personal de otras personas que colaboren con él, deberá recabar su consentimiento para la comunicación de sus datos a Barakaldo Antzokia con la misma finalidad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico dantzalabea@gmail.com, indicando en el asunto derechos de acceso adjuntando una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de un domicilio a efectos de notificaciones y una copia de su DNI u otro documento acreditativo similar.

9 DERECHOS DE IMAGEN DE LOS/AS ARTISTAS

Los/las artistas beneficiarios de estas residencias autorizan a DANTZALABEA a utilizar su nombre, su imagen y, eventualmente, su voz, contenidos en las fotografías o videos que se realicen en los espacios de Barakaldo Antzokia para su posterior difusión informativa o promocional. Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

10 ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los/las participantes, por el hecho de presentarse a esta convocatoria, aceptan las condiciones establecidas en la misma.

Convocatoria abierta del 10 al 31 de enero de 2025

FECHA LÍMITE DE ENTREGA: 31 de enero a las 14:00.

Para más información puede escribirnos un correo electrónico a: dantzalabea@gmail.com

Este programa de residencias cuenta con el apoyo de la Diputación Foral de Bizkaia.

DANTZALABEA
BARAKALDO ANTZOKIA - Elcano 4, 48901 (Barakaldo) BIZKAIA
+Info:
www.teatrobarakaldo.com
dantzalabea@gmail.com